



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2025.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE AÚN NO CUENTEN CON UN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUE CONSIDEREN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA SU CREACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN SUS COMUNIDADES**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es un pilar fundamental para el bienestar integral de cualquier sociedad, no solo como una actividad recreativa, sino como una herramienta clave para la salud pública, la cohesión social y la prevención de delitos. Su impacto positivo en la prevención de enfermedades, el combate al sedentarismo, la reducción de la delincuencia y el fortalecimiento de valores como la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo lo convierten en un eje prioritario en la agenda gubernamental.

Sin embargo, la política deportiva en el Estado de México enfrenta graves retos estructurales y carencias presupuestales, especialmente en el ámbito municipal. Muchos municipios carecen de un Instituto Municipal del Deporte con autonomía operativa, técnica y financiera. En su lugar, las instancias responsables del deporte operan como direcciones generales o dependencias subordinadas a otras secretarías municipales, lo que limita su capacidad de gestión, financiamiento y ejecución de programas deportivos efectivos.

La falta de infraestructura y promoción del deporte en el ámbito municipal se refleja en un aumento alarmante del sedentarismo, la obesidad infantil, las enfermedades crónicas y la delincuencia juvenil. Si no se toman medidas urgentes, estas problemáticas seguirán creciendo, afectando la calidad de vida de la población y aumentando la carga financiera en el sector salud.

El ámbito deportivo municipal enfrenta cuatro grandes problemas estructurales:

- ✓ **Falta de estructura institucional adecuada:** Las direcciones municipales de deporte dependen de otras áreas administrativas, lo que impide su autonomía y gestión eficiente.
- ✓ **Bajo presupuesto y escasa inversión en infraestructura:** Al no contar con un organismo especializado, el financiamiento para el deporte municipal es insuficiente y discrecional.



- ✓ **Falta de continuidad en programas deportivos:** La ausencia de una estructura sólida provoca que cada administración municipal modifique o descontinúe programas deportivos sin evaluación de impacto.
- ✓ **Deficiente coordinación con instancias estatales y federales:** Al no tener personalidad jurídica, los municipios no pueden gestionar recursos federales ni establecer convenios de colaboración con otros niveles de gobierno o con el sector privado.

Esta situación contraviene el derecho al deporte, consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."

Asimismo, la Ley General de Cultura Física y Deporte dispone que las autoridades municipales deben fomentar y promover el desarrollo del deporte, garantizando el acceso a la práctica deportiva para todas las personas.

A nivel estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 123, faculta a los ayuntamientos a crear organismos públicos descentralizados con autonomía técnica y operativa, incluyendo Institutos Municipales del Deporte. Sin embargo, al no ser obligatorio, muchos municipios han optado por mantener estructuras débiles y sin capacidad de gestión.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su estudio "Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2024¹", revela datos alarmantes sobre la inactividad física en México:

- El 58.9% de la población de 18 años o más no realiza actividad física alguna.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 27 de enero de 2025. Módulo de Práctica Deportiva y ejercicio Físico (MOPRADEF) 2024. Principales Resultados. Véase en: [Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico \(MOPRADEF\) 2024](#)



- El 75% de la población mexicana padece sobrepeso u obesidad (ENSANUT 2022).
- Las principales razones para no realizar ejercicio son: falta de tiempo (44.7%), fatiga por el trabajo (21.7%) y problemas de salud (18.5%).

Estos datos evidencian la necesidad urgente de reforzar la promoción del deporte a nivel municipal, pues es el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y el encargado directo de generar infraestructura y programas de activación física.

Actualmente, solo 117 municipios del Estado de México han creado su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Sin embargo, la mayoría de estos organismos carecen de autonomía técnica, operativa y de gestión, lo que impide su desarrollo eficiente. Además, 8 municipios han omitido la creación de su instituto deportivo, incumpliendo la legislación vigente. Estos municipios son: Aculco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chapa de Mota, Coyotepec, Melchor Ocampo, Tlalnepantla de Baz y Xonacatlán.

Esta omisión, además, vulnera el derecho de la ciudadanía al acceso a la cultura física y el deporte, incumpliendo el Artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, que establece: "Los municipios deberán contar con un instituto que coadyuve y colabore con el Instituto Estatal del Deporte, estableciendo sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia."

Por otro lado, los Institutos Municipales del Deporte existentes enfrentan un problema estructural grave: la falta de autonomía real. En muchos casos, su normatividad no establece con claridad su independencia operativa y financiera, limitando su impacto y alcance.

La autonomía, para ser tal, debe estar precisada y puede ser de distintos tipos: orgánica, técnica, financiera o presupuestal. La cual, al no estar presente, se torna un impedimento para que cumplan con la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de



México, en su artículo 14, primer párrafo, dispone: *“Artículo 14.- Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte, los municipios deberán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el Instituto, estableciendo para esto Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.”*

Para garantizar el cumplimiento del derecho al deporte, es necesario que cada municipio cuente con un Instituto Municipal del Deporte con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que permitirá:

- Otorgar autonomía operativa, técnica y financiera al deporte municipal.
- Asegurar una inversión constante en infraestructura y programas deportivos.
- Garantizar la continuidad de las políticas deportivas municipales, evitando su desaparición con cada cambio de gobierno.
- Facilitar la gestión de recursos estatales, federales e internacionales para el financiamiento del deporte.
- Promover la profesionalización de la política pública deportiva, asegurando su efectividad e impacto social.

En el Estado de México, el deporte debe verse como una política transversal de la más alta prioridad, ya que esto permitirá aumentar el acceso al deporte y la actividad física en la población; disminuir enfermedades asociadas al sedentarismo, como la obesidad y la diabetes; reducir la violencia y delincuencia juvenil mediante programas deportivos de inclusión social; fortalecer los apoyos al deporte competitivo y de alto rendimiento a nivel municipal, así como recuperar los espacios públicos para la práctica deportiva.

El deporte no es un lujo ni una actividad secundaria en la agenda pública, sino un derecho humano fundamental con un impacto directo en la salud, la seguridad y la cohesión social. Sin embargo, no se puede garantizar el acceso al deporte si las estructuras municipales encargadas de fomentarlo carecen de autonomía,



financiamiento y capacidad de gestión. Por ello, este exhorto tiene el objetivo de incentivar la creación y/o regularización de los Institutos Municipales del Deporte, dotándolos de autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Esta medida fortalecerá la política pública deportiva municipal, garantizará su financiamiento y permitirá el desarrollo de programas deportivos sostenibles y con impacto social.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE AÚN NO CUENTEN CON UN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUE CONSIDEREN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE PARA SU CREACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN SUS COMUNIDADES.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LA H. "LX" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que aún no cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a impulsar su creación como una estrategia para promover el bienestar, la salud y la cohesión social a través de la actividad física y el deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos que ya cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fortalecer su autonomía técnica, administrativa y financiera, con el propósito de ampliar el alcance de sus programas y fomentar una participación ciudadana más activa en materia deportiva.

ARTÍCULO TERCERO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos a presentar un informe de los recursos destinados al fomento del deporte y la cultura física, promoviendo así la transparencia, la rendición de cuentas y el reconocimiento de las buenas prácticas municipales en este ámbito.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

La persona titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticinco.